



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 4980	14/09/2009
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
CONAU 1 - 898

***Régimen Informativo Contable para Publicación Trimestral/Anual - "Instrumentos Financieros Derivados"..***

---

Nos dirigimos a Uds. a fin de comunicarles las modificaciones incorporadas en el "Anexo O - Instrumentos Financieros Derivados" del Régimen Informativo Contable para Publicación Trimestral/Anual.

Sobre el particular, se aclara que dentro de los Tipos de Contrato se ha generado una nueva opción a fin de identificar las Operaciones de Pase (actualmente informadas como Futuros o Fowards).

Por otra parte, se señala que el Plazo promedio ponderado de Liquidación de diferencias deberá informarse en días. Asimismo, si la operación no se liquida por diferencia, se deberá completar con cero.

Las presentes modificaciones tendrán vigencia para las informaciones correspondientes a Diciembre de 2009.

En anexo se acompañan las hojas de la Circular CONAU-1 que corresponde reemplazar en el respectivo régimen.



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero  
Gerente de Régimen  
Informativo

Guillermo R. Corzo  
Subgerente General de Régimen  
Informativo y Central de Balances

ANEXO



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACIÓN TRIMESTRAL/ANUAL (R.I. – P.)
	NORMAS GENERALES DE PROCEDIMIENTO

ANEXO L - Saldos en moneda extranjera.

Se consignarán los saldos en las monedas extranjeras indicadas, convertidos a moneda nacional, de los rubros del activo, pasivo y cuentas de orden -sin netear sus respectivas provisiones- con discriminación de los provenientes de la casa matriz y sucursales en el país de los de las filiales en el exterior. Los saldos correspondientes a filiales en el exterior se convertirán de acuerdo con las instrucciones del Manual de Cuentas para el rubro “Filiales en el exterior”.

ANEXO M - Resumen de los Estados Contables de las filiales operativas de la entidad local radicadas en el exterior

Se consignarán los saldos de los Activos, Pasivos, Patrimonio Neto y Resultado del período o ejercicio correspondiente a cada una de las filiales operativas radicadas en el exterior, convertidas a moneda local de acuerdo con las instrucciones del Manual de Cuentas para el rubro “Filiales en el exterior”.

ANEXO N – Asistencia a vinculados

Se declarará la asistencia brindada a vinculados, con el alcance establecido en las normas respectivas establecidas en la materia, en función de la calidad de los deudores, de su instrumentación y de las garantías preferidas.

**ANEXO O – Instrumentos financieros derivados**

Se describirán los instrumentos financieros derivados concertados, vigentes a la fecha de la información.

Los plazos promedios se informarán en meses, **excepto el plazo por liquidación de diferencia que será en días**. A los fines del redondeo de las magnitudes, se incrementarán los valores en una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando las que resulten inferiores.

Las operaciones se informarán por grupos homogéneos, teniendo en cuenta a tal efecto la coincidencia en la totalidad de los atributos requeridos independientemente de que se trate de operaciones activas o pasivas, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Tipo de contrato

- Futuros
- Forwards
- Swaps
- Opciones
- Estructurados
- Operaciones de Pase**
- Otros

Versión: 5°	COMUNICACIÓN “A” 4980	Vigencia: 14/09/2009	Página 8
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACIÓN TRIMESTRAL/ANUAL (R.I. – P.)
	NORMAS GENERALES DE PROCEDIMIENTO

Objetivo de las operaciones realizadas

- Cobertura de tasa de interés
- Cobertura de CER
- Cobertura de moneda extranjera
- Cobertura de crédito
- Otras coberturas
- Intermediación -cuenta propia-
- Intermediación -cuenta de terceros-

Activo Subyacente

- Moneda Extranjera
- Títulos Públicos Nacionales.
- Títulos Públicos Extranjeros.
- Títulos Valores Privados.
- Otros

Tipo de liquidación:

- Diaria de diferencias
- Al vencimiento de diferencias
- Con entrega del subyacente
- Con liquidación de diferencias y entrega del subyacente
- Otra

Ámbito de Negociación o Contraparte:

- BCBA
- ROFEX
- MAE
- Otros mercados del país
- Mercados autorregulados del exterior
- OTC - Residentes en el País – Sector Financiero
- OTC - Residentes en el País – Sector no Financiero
- OTC - Residentes en el exterior

Plazo promedio ponderado Originalmente pactado: de las operaciones incorporadas en cada línea de producto con las restantes características similares

Plazo promedio ponderado Residual del vencimiento final: de las operaciones incorporadas en cada línea de producto derivado con las restantes características similares.

Plazo promedio ponderado de Liquidación de diferencias: de las operaciones incorporadas en cada línea de producto con las restantes características similares. **De no tener Liquidación de diferencias se deberá completar con cero.**

Monto: El monto a consignar surgirá de la suma de los valores absolutos en miles de pesos de los nacionales negociados -independientemente de que se trate de compras o ventas-.

Versión: 3°	COMUNICACIÓN "A" 4980	Vigencia: 14/09/2009	Página 9
-------------	-----------------------	-------------------------	----------